

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10	ES	11	466930	10	A 1
		21			
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			13 FEB. 1977		

PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	52 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	G08B	
54 TITULO DE LA INVENCION		
"SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL"		
71 SOLICITANTE (S)		
ARAGONES GARCIA, D. EMILIO		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
M A D R I D -8- C/. Comandante Fortea, nº 3 - 1º - D.		
72 INVENTOR (ES)		
ARAGONES GARCIA, D. EMILIO		
73 TITULAR (ES)		
ARAGONES GARCIA, D. EMILIO		
74 REPRESENTANTE		
D. JAIME ISERN CUYÁS, Abogado-Agente Oficial de la Propiedad Industrial.-		

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. El objeto de la presente solicitud de Patente de In
vención se refiere a un "SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ESTA-
BLECIMIENTOS EN GENERAL" que aporta fundamentales carac-
terísticas de novedad constitutivas de notables ventajas
y eficacia sobre otros sistemas en uso y tradicionales.

10. Como es sabido, con inusitada frecuencia vienen pro
duciéndose en los tiempos que corren numerosos atracos,
robos y otros delitos precisamente por un cierto grado -
de impunidad en su ejecución por ausencia o insuficiencia
de medios que permitan la captura de los autores, resul-
tando, por consiguiente, consumado el acto delictivo, --
sin otra esperanza de detener a los delincuentes que la
de la ulterior investigación y acción policial.

15. Con el sistema de seguridad que preconizamos, el eno
joso problema comentado se resuelve satisfactoriamente,
ya que no siendo posible la selección previa de las per-
sonas que concurren a la mayoría de los establecimientos,
oficinas y domicilios, resulta de imperiosa necesidad con
tar con unos medios eficaces que disuadan la comisión de
esos actos delictivos por la presencia de ciertas condi-
ciones que coadyuven a la inmovilización y captura des-
pués de cometidos los delitos.

25. Pero antes de entrar en la descripción del sistema
de seguridad objeto de la presente invención, hagámonos
eco de algunas consideraciones que justifican su necesi-
dad.

30. Como primer resultado a tener en cuenta hemos de enu
merar que se consigue precisamente evitar la entrada de
individuos con intenciones de robo o extorsión, por el -

solo hecho de conocerse por los potenciales delincuentes la existencia de tal sistema de seguridad, brindando así confianza y sensación de seguridad a las personas o clientes correctos.

5. Es obvio que todos los actos delictivos con fines económicos tienen su móvil en el disfrute del botín, incluso aquellos que se planean con una motivación política, presuponiendo de antemano la posibilidad de huida, pudiendo afirmarse desde el punto de vista de los transgresores de la ley que previamente han de calcular un alto porcentaje de probabilidades de escapatoria.
- 10.

Si eliminamos al 100 % esta estimación de posibilidad de huir, incluyendo una inmovilización total que impida cualquier tipo de represalia, evitaremos eficazmente el acceso de personas con planes delictivos, pues, como ya se ha indicado, el solo hecho de conocer que existen medios infalibles de captura repele al delincuente.

- 15.
- Y ello es posible, evidentemente, con el sistema de seguridad para accesos/salidas de personal o cosas en general, objeto de la presente memoria descriptiva, consistente, en primer término, en dotar a las zonas de paso obligatorio con ciertos artificios que permiten la retención e inmovilización siempre de, por lo menos, uno de los autores de cualquier acto delictivo cometido dentro de cualquier local.
- 20.

Por consiguiente, aun en el supuesto de que tal acto se realizara por un grupo de delincuentes, en todo momento contaríamos con la posibilidad de capturar el último, que quedaría inmovilizado sin posibilidad alguna de actuar.

25.

30.

- Para ello, se disponen elementos de retención actuales manual o automáticamente en la zona de paso obligatorio, situada en los accesos/salidas por los que necesariamente hayan de circular todas las personas que entren y salgan al o del local a proteger, cuya zona contará --
5. con una longitud y anchura variable en función de la capacidad del local y afluencia calculada dentro de los límites de la eficacia buscada, por lo que si la citada -- afluencia es numerosa podrá ser muy amplia o bien construirse varias zonas de paso obligatorio.
- 10.

- Tales zonas o pasillos pueden ir dotados de diferentes instalaciones de seguridad, pero estimándose como -- principal la de contar con los elementos de inmovilización, dotados de la suficiente resistencia y con disposición para que al ser actuados manual o automáticamente -- inmovilicen sin daño físico a quienes en ese momento circulen por la mencionada zona de seguridad.
- 15.

- Ello impide, incluso, el procedimiento de huida con rehenes, ya que si es intentado por un solo autor, éste es inmovilizado junto con su rehén, y si participan varios autores, siempre alguno de ellos, especialmente el último será retenido, y es difícil que una banda admita a "priori" sortear quién de sus componentes va a quedar capturado.
- 20.

- Normalmente los sistemas actuales son camuflados para evitar el conocimiento de su instalación por cualquier persona ajena al local, pero en el caso que nos ocupa es clara la intención de que los posibles infractores sepan de la existencia del sistema de seguridad que preconizamos, resultando claro que alcanzará su mayor eficacia --
- 25.
- 30.

5. cuanto más evidente sea su presencia, por cuanto que la cualidad más importante que le es intrínseca reside, por su sola presencia en las entradas y salidas, en el hecho cierto de disuadir al posible infractor de la ley, confi gurándose en su mente la imagen que corresponde a la idea siguiente: "aquí no puedo entrar a robar, atracar, porque no puedo salir, escapar".

10. La descripción que contiene la esencia de este sistema de seguridad nuevo, eficaz y de realización práctica y poco costosa, se indica a continuación y sus elementos constitutivos se ubican en la referida zona de paso obligado, con función de retención, accionables manual o automáticamente, siendo sus notas características de doble efecto activo y pasivo, más concretamente psicológico, -
15. las siguientes, cuyas propiedades reivindicamos:

0 - Disposición en las zonas de paso obligado de personas o cosas de elementos de retención actuables manual o automáticamente.
1 - Configuración de las mencionadas zonas de paso obligatorio mediante barras o paredes adecuadas.

20. 2.- Elementos de retención accionables manual o automáticamente situados en dichas zonas. Igualmente reivindicamos, a título enunciativo, la disposición de las zonas de paso obligado de uno, varios o todos los dispositivos siguientes:
25.

3 - Elementos de retención electrificables.
4 - Puertas de apertura graduadas, transparentes o ciegas total o parcialmente.
30.

- 5 - Laterales compuestos por barras total o parcialmente.
- 6 - Piso movable por accionamiento manual o automático para provocar la inestabilidad o caída.
- 7 - Techo protegido.
- 8 - Sensores del paso o utilización de la zona.
- 9 - Cámaras de observación y registro con o sin conexión a departamentos u oficinas de vigilancia privada o pública.
- 10 - Caseta protegida para el control y vigilancia, incluso utilizable como punto de recepción del público.
- 11 - Alarmas ópticas y/o sonoras interiores y exteriores, inclusive a distancia.

La descripción detallada que sigue la referimos a -- las figuras adjuntas, en las que a título de ejemplo y -- sin carácter limitativo alguno, por tanto, ya que la práctica puede aconsejar cualquier modificación sin alterar -- la esencialidad de la invención, se han representado en -- forma esquemática las características fundamentales del -- presente sistema de seguridad.

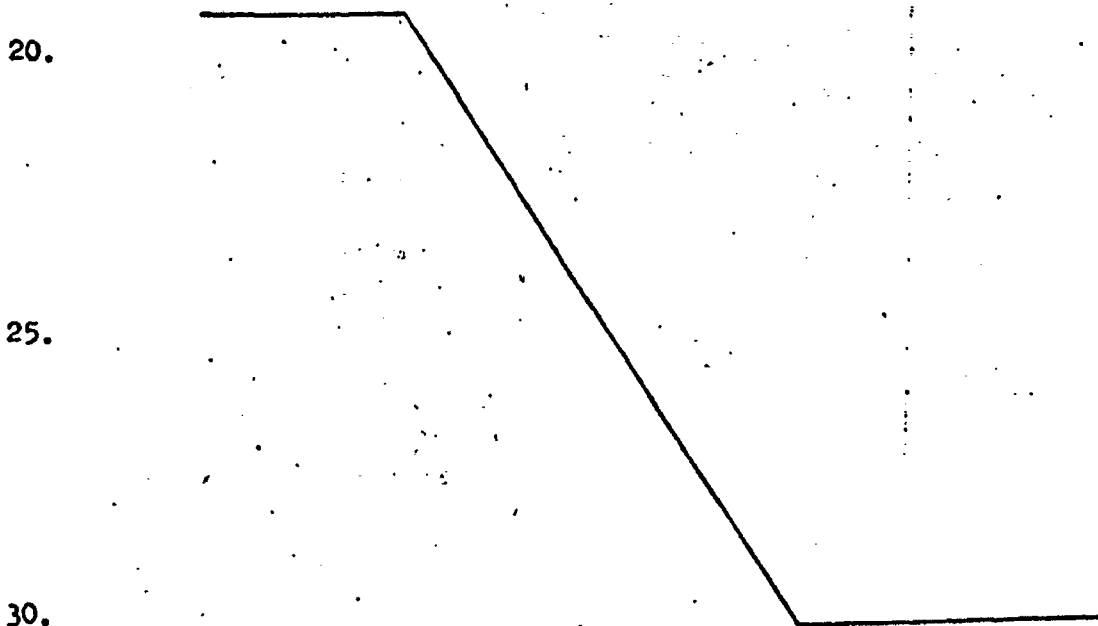
La figura 1 representa el esquema de la entrada a un local de gran afluencia de público con acceso y salida separados.

La figura 2, la entrada de un local con afluencia moderada.

Conforme a la figura 1 observamos la disposición de paneles -1- blindados, transparentes o no, las puertas -- -2- de apertura graduada y acceso al local o salida del --

5. mismo a través del sistema de seguridad, las direcciones -3- del sentido del movimiento del personal, el dispositivo móvil -4- de inmovilización por accionamiento manual o automático, que puede consistir en unas redes apropiadas a su función, las zonas de paso obligado -5- que coinciden bajo los dispositivos de inmovilización con análoga extensión, y, por último, las puertas -6- de entrada o salida al o del dispositivo.

10. En la figura 2 se contempla el esquema de uno de estos sistemas de seguridad para un local de afluencia moderada, con su disposición siempre en relación al descrito anteriormente, que dispone, por tanto, de una sola zona de paso obligatorio, con dos puertas -7- y -7'- al final de la misma, de acceso o salida, igualmente de apertura graduada, que pueden utilizarse por separado o conjuntamente, según las exigencias de dicha afluencia, y otra puerta -8- que permite entrar al sistema de seguridad o salir de él.



N O T A

Hecha la descripción del presente invento lo que se declara como nuevo y de propia invención comprende las reivindicaciones siguientes:

5.

1.- Sistema de seguridad para establecimientos en general, que se caracteriza porque se ha previsto una zona de paso "obligado", adaptada a cada local en general y de dimensiones adecuadas, coincidente en general con la o las zonas de entrada/salida al local a proteger, de modo que tras la puerta normal de entrada y al final de dicha zona de paso obligado, se dispondrá con preferencia una segunda puerta o similar con el fin de crear un recinto cerrado, siendo ambas puertas susceptibles de bloqueo por medio de pernos laterales o similares accionables por electroimanes convenientes, habiéndose previsto además en el citado recinto la disposición de medios detectores de paso, medios de inmovilización del individuo a capturar y medios optativos para el pérdida del equilibrio de la o las personas introducidas en dicho recinto.

10.

15.

20.

2.- Sistema, según la reivindicación 1, que se caracteriza porque los citados medios detectores de paso consistirán fundamentalmente en la disposición de detectores de proximidad, células fotoeléctricas alcanzadas por rayos de luz visible o no, o cualquier otro dispositivo similar o combinación de ambos, los cuales accionan circuitos electrónicos asociados a los mismos, incluso circuitos de retardo, con el fin de poner en marcha los medios de captura e inmovilización de la persona introduci

25.

30.

da en el momento que se desee.

5. 3.- Sistema, según las reivindicaciones 1 y 2, que se caracteriza porque los medios de inmovilización del individuo consistirán preferentemente en una red superior, oculta por medio de plafones embellecedores basculantes lateralmente, y dotada de tirantes laterales ocultos -- aceleradores de la bajada de dicha red, admitiendo además la posibilidad de que dicha red sea conectada a -- cualquier dispositivo proporcionador de descargas eléctricas de intensidad predeterminada.

10. 4.- Sistema, según la reivindicación 1, que se caracteriza porque los medios de pérdida de equilibrio consistirán con preferencia en la colocación en toda la zona de paso obligado de un "falso suelo" susceptible de movimiento de vaivén rápido en cualquier dirección imprevisible y accionable por medio de bielas asociadas a excéntricas o cualquier otro sistema productor de este tipo de movimiento.

15. 5.- Sistema, según las reivindicaciones 1 a 4, que se caracteriza porque cuando se produce el hecho delictivo, el infractor se ve obligado a atravesar la zona protegida, de modo que desde el interior del local y a distancia preferentemente, se provocará la puesta en funcionamiento del sistema, con el fin de que al entrar el delincuente en la zona de paso obligado y al ser detectada su presencia por los medios previsto para tal fin, el -- falso suelo comenzará su correspondiente movimiento de vaivén, provocando la caída de la persona introducida a la vez que se actúan los medios de retención y captura,

20. 25. 30. basculando lateralmente el o los plafones superiores y -

cayendo la red superior contra el individuo, quedando es
te atrapado.

- Según se describe y reivindica en la presente Memo-
ria que consta de 10 hojas foliadas y mecanografiadas --
5. por una sola cera y de 1 lámina de dibujos.

Madrid, a **13 FEB. 1979**

D. Emilio ARAGONES GARCIA

p.s.

JAIME ISERN

p. p.

10.

Firmado: JOSE F. NIETO

